



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 246- 2016-MPP/A.

Puno, 12 de mayo del 2016

VISTO:

El Informe N° 074-2016-MPP/GPP-SGPPI del 06 de mayo 2016 emitido por el Sub Gerente de Planificación y Programación de Inversiones; Informe N° 048-2016-MPP/OSyLI del 30 de marzo 2016 emitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones; Informe N° 574-2016/MPP/GIM/SGOPM/ARQ-DMCCH del 30 de marzo 2016; Informe N° 068-2016-MPP/GIM-SGOPM/SGOPM/ICC/RO del 29 de marzo 2016; Informe N° 015-2016/MPP/OSyLI/SO del 29 de marzo 2016 emitido por el Supervisor de Obra "Mejoramiento y Rehabilitación del Servicio Vial Urbano en los Jirones Luis Banchemo Rossi, Villa del Lago, Los Alamos, Salaverry, Cañete y sus Vías Conexas de la Ciudad de Puno, Provincia de Puno-Puno", Componente: Construcción de pistas y veredas en el Jr. Branden, entre la Avenida el Sol y la Avenida Simón Bolívar del Barrio Laykakota de la ciudad de Puno; demás recaudos administrativos, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades constituyen ser un órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, de conformidad a lo establecido el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas.

Que, el artículo 27° de la Directiva N° 001-2011-EF, establece que durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente a) Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales. A: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; el aumento en los metrados; el cambio en la tecnología de producción; el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución.

Que, a través del Informe N° 074-2016-MPP/GPP-SGPPI del 06 de mayo 2016, el Sub Gerente de Planificación y Programación de Inversiones, señala que de acuerdo a los informes solicita registro de partidas nuevas para la ejecución justificando en la antigüedad de las instalaciones de la red matriz de agua y desagüe (margen izquierdo) solo desde la progresiva 0+120 a la 0+204 sin considerar que en el medio atraviesa un canal de evacuación de aguas pluviales ya que también debe instalarse red matriz de agua y desagüe en el margen derecho desde progresiva 0.000 a 0+204, ya que en informes se connota la modificación no sustancial con el perfil viable, esto significa MODIFICACION NO SUSTANCIAL, la Sub Gerencia de Planificación de Programación de Inversiones da Opinión Favorable, para que pueda continuar con el trámite correspondiente y posterior aprobación mediante Resolución Gerencial.

Que a través de Informe N° 048-2016-MPP/OSyLI del 30 de marzo 2016 el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, en su análisis señala que en conformidad a los actuados de la presente solicitud se evidencia que cuenta con la Aprobación del supervisor de obra, así mismo cuenta con la Aprobación de la Sub Gerencia de Obras Publicas y Mantenimiento que indica que luego de haber realizado la revisión respectiva emite



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

opinión favorable motivo por el cual solicita se proceda con su respectivo trámite, de igual manera se tiene la conformidad de la Gerencia de Ingeniería Municipal y siendo la necesidad de viabilizar el trámite administrativo la Oficina de Supervisión y Liquidación de inversiones de la Procedencia correspondiente; y en sus conclusiones señala; teniendo en cuenta los actuados de la solicitud del Expediente Técnico de Partidas Nuevas N° 01, del Residente de Obra, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones opina que es procedente resaltando que no implica ningún Incremento Presupuestal, poniendo de conocimiento que los informes que constituyen los antecedentes de la presente solicitud son de responsabilidad de los funcionarios, residente y supervisor de obra que suscriben los mismos.

Informe N° 574-2016/MPP/GIM/SGOPM/ARQ-DMCCH del 30 de marzo 2016, el Sub Gerente de Obras Públicas y Mantenimiento, remite el informe presentado por el Ing. Inocencio Curo Condori, residente de la Obra "Mejoramiento y Rehabilitación del Servicio Vial Urbano en los Jirones Luis Banchemo Rossi, Villa del Lago, los Alamos, Salaverry, Cañete y sus Vías Conexas de la Ciudad de Puno, Provincia de Puno-Puno", Componente: Construcción de pistas y veredas en el Jr. Branden, entre la Avenida el Sol y la Avenida Simón Bolívar del Barrio Laykakota de la ciudad de Puno, documento mediante el cual remite Expediente Técnico de Partidas Nuevas (...), por tanto la SGOPM opina que es procedente, por lo que solicitamos su respectivo trámite.

En uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Perú, en concordancia con la autonomía que le caracteriza a las municipalidades y en cumplimiento del numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR a la Gerencia de Ingeniería Municipal efectuar modificación de Partidas Nuevas del Proyecto "Mejoramiento y Rehabilitación del Servicio Vial Urbano en los Jirones Luis Banchemo Rossi, Villa del Lago, los Alamos, Salaverry, Cañete y sus Vías Conexas de la Ciudad de Puno, Provincia de Puno-Puno", Componente: Construcción de pistas y veredas en el Jr. Branden, entre la Avenida el Sol y la Avenida Simón Bolívar del Barrio Laykakota de la ciudad de Puno, para la ejecución justificando en la antigüedad de la red matriz de agua y desagüe (margen izquierdo) solo desde la progresiva 0+120 a la 0+204 sin considerar que en el medio atraviesa un canal de evacuación de aguas pluviales ya que también debe instalarse red de matriz de agua y desagüe en el margen derecho desde progresiva 0.000 a 0+204, en el plazo de Ejecución de 30 días, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01- PARTIDAS NUEVAS

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial s/.
12	RED AGUA POTABLE				14,441.43
12.01	TRABAJOS PRELIMINARES				567.12
12.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL DE LA OBRA	ML	408.00	0.47	191.16
12.01.02	SEÑALIZACION	ML	408.00	0.92	375.36
12.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				12,201.51
12.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA CONEX DOM. DE AGUA	M3	90.00	24.67	2,220.30
12.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS EN TERRENO NATURAL	ML	408.00	229	934.32
12.02.03	CAMA DE APOYO CON MATERIAL GRANULAR	M3	36.72	55.49	2,037.59
12.02.04	RELLENO Y COMPACTADO C/MATERIAL PROPIO	M3	154.22	45.45	7,009.30
12.03	INSTALACION DE TUBERIAS PVC				1,672.80
12.03.01	INSTALACION DE TUBERIA PVC UF ISO 4422 C-10 DN=90mm 110mm	ML	408.00	4.10	1,672.80
13	RED DE ALCANTARILLADO				31,353.57
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				648.80
13.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL DE LA OBRA	ML	364.58	0.47	171.35
13.01.02	REPLANTEO DE LA OBRA	ML	364.58	0.28	102.08
13.01.03	SEÑALIZACION PARA SEGURIDAD EN LA OBRA	ML	408.00	0.92	375.36
13.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				12,353.40
13.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA CONEX DOM. DE DESAGUE	M3	90.00	24.67	2,220.30
13.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA EN TERRENO NATURAL	ML	364.58	2.29	834.89
13.02.03	CAMA DE APOYO CON MATERIAL GRANULAR	M3	54.69	55.49	3,034.75
13.02.04	RELLENO Y COMPACTADO C/MATERIAL PROPIO	M3	137.81	45.45	6,263.46
13.03	INSTALACION DE TUBERIAS PVC				1,695.30
13.03.01	INSTALACION DE TUBERIA PVC DN 200MM PARA DESAGUE	ML	364.58	4.65	1,695.30
13.04	PRUEBAS HIDRAULICAS				2,457.27
13.04.01	PRUEBA A ZANJA ABIERTA P/TUBERIA DESAGUE DN= 200mm	ML	364.58	6.74	2,457.27
13.05	BUZONES RED COLECTORA				14,198.81
13.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES				19.81
13.05.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PARA BUZONES	UND	7.00	0.92	6.44
13.05.01.02	SEÑALIZACION PARA SEGURIDAD DE BUZONES DE OBRA	UND	7.00	1.91	13.37
13.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				16.03



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

13.05.02.01	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA EN TERRENO PARA	UND	7.00	2.29	16.03
13.05.03	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE BUZONES				5,539.52
13.05.03.01	BUZON DE CONCRETO H=1.20 A 1.50, D=1.20, TAPA Y MARCO DE F'F'	UND	4.00	783.86	3,135.44
13.05.03.02	BUZON DE CONCRETO H=1.50 A 2.00, D=1.20, TAPA Y MARCO DE F'F'	UND	3.00	801.36	2,404.08
13.05.04	CONSTRUCCION DE BUZONES				8,623.45
13.05.04.01	LOSA FONDO CONCRETO 210KG/CM2	M3	7.00	297.88	2,085.16
13.05.04.02	CONSTRUCCION DE BUZON DE CONCRETO H=1.20*1.50, D=1.20	UND	4.00	923.82	3,695.28
13.05.04.03	CONSTRUCCION DE BUZON DE CONCRETO H=1.50*2.00, D=1.20	UND	3.00	947.67	2,843.01
13.05.05	CANAL				21,279.90
13.05.05.01	TRAZO Y REPLANTEO	M2	21.06	1.29	27.17
13.05.05.02	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL PARA CANAL	M3	18.95	25.41	481.52
13.05.05.04	ACARREO MAT. EXEDENTE DIST. MAX 30M	M3	19.90	12.87	256.11
13.05.05.06	SOLADO PARA CANAL DE CONCRETO 1.10 E=0.10M	M2	21.06	20.60	433.84
13.05.05.07	MURO DE CONCRETO Fc=210KG/CM	M3	8.42	427.39	3,598.62
13.05.05.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CANALES	M2	35.10	73.30	2,572.83
13.05.05.09	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 KG/CM2	KG	630.72	5.53	3,487.88
13.05.05.10	TAPA CONCRETO Fc=210 KG/CM	M3	2.89	416.81	1,204.58
13.05.05.11	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE TAPA DE CONCRETO	M2	19.26	96.54	1,859.36
13.05.05.12	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 KG/CM2 EN TAPA	KG	190.67	5.53	1,054.41
13.05.05.13	REGILLA SUMIDEROS ESTRUCTURA METALICA	GLB	1.00	6,000.00	6,000.00
13.05.06	VARIOS				555.32
13.05.06.01	DADO DE CONCRETO PARA ANCLAJE DE ACCESORIOS MEZCLA 1:8	UND	12.00	33.75	405.00
13.05.06.02	CONFECCION DE DADO DE CONCRETO PARA ANCLAJE DE ACCES.	UND	12.00	8.71	104.52
13.05.06.03	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL EMPALME A BUZON Y/O RED	UND	1.00	10.99	10.99
13.05.06.04	EMPALME A BUZON Y/O RED EXISTENTE EN DIAMETROS DE 200m	UND	1.00	34.81	34.81

COSTO DIRECTO					
GASTOS GENERALES	19.90%				67,630.22
GASTOS DE SUPERVISION	5.46%				13,464.48
GASTOS DE LIQUIDACION	1.05%				3,697.20
					711.40

PRESUPUESTO TOTAL **85,503.31**

Artículo Segundo.- REMITIR copia a las instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

 Abog. Heráclides Ojeda Huaritoclla
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

 Lic. Ivan Joel Flores Quispe
 ALCALDE

HOH/YRCO
 C.C. Arch.
 GM
 GPYP